



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 447- 2019-MDB/AL

Bellavista, 12 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 138-2019-MDB/GGASC-SGGA de fecha 09 de julio de 2019, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, señor Arturo Enrique Alfaro Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *"Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio (...)";*

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la citada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM prescribe que *"El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita seas otorgado";*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MDB de fecha 02 de enero de 2019 se designó al Señor Arturo Enrique Alfaro Medina como Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista;



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el documento del visto, el señor Arturo Enrique Alfaro Medina, Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicitó a la Gerencia General de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad adelanto de vacaciones para el periodo del 15 al 21 de julio de 2019;

Que, a través del Memorándum N° 418-2019-MDB/GGASC de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicitó opinión favorable a la Sub Gerencia de Personal respecto a la solicitud de adelanto de descanso vacacional formulado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, señor Arturo Enrique Alfaro Medina;

Que, mediante Informe N° 768-2019-MDB/GAF-SGP de fecha 10 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Personal concluyó que la solicitud presentada por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, señor Arturo Enrique Alfaro Medina, debe ser declarada procedente y autorizar el adelanto de vacaciones desde el día 15 de julio hasta el 21 de julio del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 581-2019-MDB/GAF de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado de los actuados a Secretaría General para el trámite de encargatura de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor **ARTURO ENRIQUE ALFARO MEDINA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el adelanto del uso de su descanso físico vacacional del 15 de julio de 2019 hasta el 21 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al señor **EDSON ALDAIR CAMPOS TARAZONA**, Sub Gerente de Limpieza Pública, las funciones del cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental, con eficacia desde el día 15 de julio hasta el 21 de julio del presente año.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Jules Inero
ALCALDE
DANIEL JOAQUÍN MALPARTIDA CRUZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Daniel
DANIEL JOAQUÍN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE